



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CVI 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 16 de Octubre de 2015.

No. 124

Edición Vespertina

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

Acuerdo mediante el cual se otorgan facilidades para el pago de Adeudos de Contribuciones Vehiculares.

2 - 3

PODER EJECUTIVO ESTATAL**PODER EJECUTIVO**

LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones XXIII, XXIII Bis y XXIV, y artículo 81 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 9°, 73 fracción I y 89 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa; y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, contempla como uno de sus objetivos, el mantener finanzas públicas sanas y viables que impulsen el desarrollo del Estado, mediante un gobierno fiscalmente responsable que establezca los incentivos que atiendan a las necesidades, prioridades y demandas de la Sociedad Sinaloense.

Que el Ejecutivo del Estado conoce del enorme total de los adeudos por concepto de Impuestos y Derechos vehiculares de muchos, de los Propietarios de Vehículos automotrices y Remolques y que siendo sensible a las difíciles circunstancias económicas que se viven en el Estado de Sinaloa, razón por la cual, en uso de las facultades que me confiere la Constitución Local, he tenido a bien ordenar al Titular de la SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS por única ocasión diseñar y proponer un Plan Especial de Apoyo en Condonaciones Parciales de los Cargos por Accesorios derivados de dicha morosidad, en el cual he determinado **condonar parcialmente, con un 75% (Setenta y cinco por Ciento)** del pago de los conceptos por Actualización, Recargos, Multas, Honorarios de Cobranza y Gastos de ejecución, generados por adeudos de las Contribuciones Vehiculares, tales como el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Refrendo Anual de Placas y Tarjeta de Circulación, Cambio de Propietario, **a los Contribuyentes** que se presenten a liquidar sus Adeudos durante los días del mes de Octubre, posteriores al día de publicación del presente Acuerdo, **Condonación de un 60% (Sesenta por ciento)**, a los Contribuyentes que se presenten a liquidar sus Adeudos **durante el mes de Noviembre de 2015**, así como **Condonación de un 50% (Cincuenta por Ciento)** a los Contribuyentes que se presenten a liquidar sus Adeudos durante los días del **01 al 24 de Diciembre de 2015**, en las Ventanillas de las Oficinas de Recaudación, Principales, Colecturías y Módulos de Atención Ciudadana establecidos en todo el Estado.

En merito de las consideraciones anteriores, por esta única ocasión y sin causar precedente alguno, **se condona parcialmente en un 75% , 60% y 50%** del pago por los conceptos de Actualización, Recargos, Multas, Honorarios de Cobranza y Gastos de Ejecución, respecto de las contribuciones señaladas anteriormente, a los Contribuyentes que **se presenten a liquidar su adeudos en los periodos aquí establecidos**, por lo que en mi carácter de **Titular del Poder Ejecutivo en el Estado de Sinaloa**, he tenido a bien emitir el siguiente:



**ACUERDO
MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN FACILIDADES PARA EL PAGO DE ADEUDOS DE
CONTRIBUCIONES VEHICULARES**

Primero.- Se otorgan facilidades a los contribuyentes que tengan adeudos por concepto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Refrendo Anual de Placa y Tarjeta de Circulación o Calcomanía, Cambio de Propietario que se generaron por esas Contribuciones Vehiculares en los ejercicios fiscales del 2010 al 2015, inclusive; considerando condonar parcialmente, con un 75% (Setenta y cinco por Ciento) del pago de los conceptos por Actualización, Recargos, Multas, Honorarios de Cobranza y Gastos de ejecución, generados por adeudos de las Contribuciones Vehiculares, tales como el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Refrendo Anual de Placas y Tarjeta de Circulación y Cambio de Propietario, **a los Contribuyentes** que se presenten a liquidar sus Adeudos durante los días del mes de Octubre, posteriores al día de publicación del presente Acuerdo, Condonación de un 60% (Sesenta por ciento), a los Contribuyentes que se presenten a liquidar su Adeudos **durante el mes de Noviembre de 2015**, así como Condonación de un 50% (Cincuenta por Ciento) a los Contribuyentes que se presenten a liquidar sus Adeudos durante los días del **01 al 24 de Diciembre de 2015**, en las Ventanillas de las Oficinas de Recaudación, Principales, Colecturías y Módulos de Atención Ciudadana establecidos en todo el Estado de Sinaloa.

Segundo.- Los contribuyentes podrán pagar por ejercicio, las contribuciones omitidas o cubrir totalmente el pago de todos sus adeudos.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo estará en vigor **a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa y hasta eal día 24 de diciembre de 2015.**

Segundo.- El pago de las contribuciones a liquidar, después de haber sido condonados los conceptos procedentes, **deberán ser cubiertas** única y exclusivamente en las "Cajas" de las Oficinas de Recaudación, Principales, Colecturías y Módulos de Atención Ciudadana, **los importes pagados al amparo de estas Facilidades no podrán ser solicitadas en devolución o compensación en ningún caso, ni por ningún motivo, por Contribuyente alguno.**

Es dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los Quince días del mes de Octubre del dos mil Quince.

**"SINALOA ES TAREA DE TODOS".
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**

LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ

